



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

La Plata, 29 de octubre de 2010.-

VISTO:

Que conforme se desprende de la normativa nacional vigente, la República Argentina ha contraído el compromiso de proteger a todos los ciudadanos de cualquier forma de explotación.

Que mediante la Resolución General n° 542/09 se incorporó a la normativa de la Procuración General, el protocolo de actuación sobre el delito de trata de personas y demás modalidades delictivas conexas a ella, elaborado en el marco del Consejo Federal de Política Criminal, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a tornarse operativo el protocolo de actuación y a partir de la experiencia colectada en la temática de la trata de personas y los delitos conexos, se advirtió un marcado incremento de las investigaciones penales iniciadas en cada departamento judicial.

Que si bien el delito de trata de personas es de competencia federal, lo cierto es que reviste aristas de suma complejidad, encontrándose vinculado u oculto detrás de otros delitos y/o contravenciones de competencia provincial.

Que en tal sentido, se erige imperiosa la actuación coordinada de todos los miembros del Ministerio Público

Fiscal, ya sea de orden nacional, federal o provincial, para una eficiente persecución del flagelo.

Que en esta inteligencia, y en la necesidad de homogeneizar y efectivizar aún mas las investigaciones, y con el objetivo de reforzar la política criminal del Ministerio Público, se torna necesario fortalecer la presencia de la Procuración General, no solo en el acompañamiento de los actores involucrados en las investigaciones iniciadas en la provincia de Buenos Aires, sino también en la formulación de propuestas tendientes a optimizar la labor judicial.

En merito a lo expuesto, se entendió ineludible la conformación de una comisión, integrada por funcionarios de la Procuración General y del Ministerio Público Fiscal, con conocimientos en diversos aspectos de la temática.

POR ELLO, LA SEÑORA PROCURADORA GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia y arts. 12 y 13, inc. 11 de la ley 12.061) :

RESUELVE

ART. 1: CREAR LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA INVESTIGACION DE LOS DELITOS CONEXOS A LA TRATA DE PERSONAS, con funciones de constituirse en un ámbito de apoyo y consulta permanente de los operadores del Ministerio Público; realizar el seguimiento de la Res. 542/09 y proponer a la



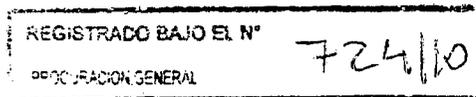
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

Procuradora General toda medida tendiente a optimizar la investigación del delito y la asistencia de sus víctimas.

ART. 2: Designar como integrantes permanentes de la mencionada comisión a: Dr. Homero Alonso, Secretario de Política Criminal; Dr. Jorge Amorin, Secretario de Policía Judicial; Dr. Fabián Fernández Garello, Fiscal General de Mar del Plata; Dra. Marcela Piccioni, Subsecretaria en menores e incapaces; Lic. Silvia Llanos, Coordinadora de Casas de Justicia; y Dr. Maximiliano Pagani y Dra. Eleonora Weingast, Relatores de la Procuración, y todos aquellos funcionarios que pudieren colaborar de acuerdo a las necesidades que se presenten.

ART. 3: Regístrese, notifíquese.-



MARIA DEL CARMEN FALBO
Procuradora General
de la Suprema Corte de Justicia

CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Secretario General
Procuración General de la
Suorema Corte de Justicia

USO OFICIAL - MINISTERIO PUBLICO